



Resolución Directoral

N° 071-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 12 de marzo de 2024.

VISTOS,

El Informe N° 088-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, el Informe N° 166-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; el correo electrónico de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural de fecha 07 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 128-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 003-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/PCSR, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas a fin que tales entidades alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000015-2024-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la *“Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas”*, en adelante la Directiva;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva establece que las entidades públicas del Poder Ejecutivo, comprendidas en los literales a) y g) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, no se encuentran obligadas a conformar la Comisión de Tránsito, en cuyo caso las funciones de la citada Comisión recaen en el/la titular de la entidad pública; asimismo, la Primera Disposición



Resolución Directoral

Complementaria Transitoria precisa que *“solo en el caso que la Comisión de Tránsito esté presidida por el puesto/cargo indicado en el numeral 7.3 del artículo 7 de la presente directiva, las entidades públicas que no se encuentren comprendidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la presente directiva y que cuenten con una Comisión de Tránsito a la entrada en vigencia de la presente, quedan exceptuadas de adecuarse a la conformación establecida en la presente directiva. Sin embargo, si hubiera diferencias respecto al cargo o puesto de quien la preside, debe ser reconfirmada por la entidad pública en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia de la presente directiva”*;

Que, con la Resolución Directoral N° 095-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSR, el Programa Nacional de Saneamiento Rural conformó la Comisión de Tránsito de Régimen del Servicio Civil del PNSR, habiendo sido modificada con la Resolución Directoral N° 138- 2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, posteriormente, con la Resolución Directoral N° 239-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR se aprobó la reconfirmación de la Comisión de Tránsito de Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional de Saneamiento Rural, precisada con la Resolución Directoral N° 248-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, la Unidad de Administración formuló consulta a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural respecto de la conveniencia para la Entidad de mantener la actual Comisión de Tránsito de Régimen del Servicio Civil, o, darla por concluida; siendo que, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural señaló que se debe dejar sin efecto el dispositivo legal que creó la citada comisión;

Que, a través del Informe Legal de Vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha considerado legalmente viable dejar sin efecto el dispositivo legal a través del cual se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, conforme con lo establecido por el artículo 7° del Manual de Operaciones (MOP) aprobado por Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio y, como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales a) y n) del artículo 8° del referido MOP, establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la conducción, dirección y representación del PNSR y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Administración y de la Sub Unidad de Recursos Humanos;



Resolución Directoral

De conformidad con la Ley N° 30057; la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, aprobada por la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 015-2024-SERVIR/PE; el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural; la Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto las Resoluciones Directorales N° 095-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSR y N° 248-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, mediante las cuales se aprobó la conformación de la Comisión de Tránsito del Programa Nacional de Saneamiento Rural al Régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057 y la reconfiguración de la citada comisión, respectivamente.

Artículo Segundo.- Notificar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente resolución en la Sede Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Luis Guibo Miyahira
Director Ejecutivo (t)
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento